

**AVISO DE DERECHOS Y PROCEDIMIENTOS
EN AUDIENCIAS DE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES
[ORS 183.413(2)]**

Una audiencia de compensación para trabajadores es similar a un juicio ante un juez y sin jurado. La audiencia tiene lugar ante un Juez de Leyes Administrativas (ALJ) empleado por la Junta de Compensación para Trabajadores (la Junta). La Junta no es una parte en la audiencia. El ALJ hará una decisión final y independiente, fundado en las actas ante el ALJ. Las cuestiones que se consideran son las enumeradas en la petición para la audiencia y la respuesta. Sin embargo, enmiendas a las cuestiones se permiten hasta el tiempo de la audiencia. Ningun decisiones propuestas, conclusiones o recapitulaciones se harán antes de la publicación de una orden escrita por el ALJ. La decisión del ALJ será final y obligatoria sobre las partes, faltando una petición para revisión por la Junta o el Tribunal de Apelación. Los miembros militares en servicio activo tienen el derecho de diferir el procedimiento. Información sobre este derecho se puede obtener a través de Oregon State Bar (1-800-452-8260), Oregon Military Department (1-800-452-7500), o de United States Armed Forces Legal Assistance a legalassistance.law.af.mil.

Usualmente la parte que pide una audiencia lleva la carga de la prueba. Al tiempo de la audiencia el ALJ indicará que parte lleva la carga de la prueba, y explicará lo que esta parte tiene que probar. La parte que lleva la carga de la prueba presenta su causa primero.

Cualquier parte puede ofrecer evidencia en las actas de la audiencia. Evidencia puede consistir en documentos, objetos reales o testimonio jurado. Un testigo llamado a atestiguar por una parte puede ser interrogado por la otra parte. Una parte ofreciendo evidencia documentaria tiene que proveer copias para la otra parte. Una parte tiene le derecho de oponerse a evidencia siendo recibida en las actas fundado en que la evidencia es fuera de causa, inmaterial, excesivamente repetitiva o de otra manera no es demostrativa (tendiendo a probar la cuestión principal) o segura. Con respeto a cualquier cuestión pendiente de una Orden de Reconsideración, la evidencia puede ser opuesta, y será excluida, si no era parte de las actas ante la Sección de Apelaciones de la División de Compensación para Trabajadores. El ALJ determinará si la evidencia será recibida en las actas.

Una grabación de la audiencia se hará para conservar testimonio, decisiones y/o argumentos. Un manuscrito de los procedimientos grabados será proveido a cada parte si la causa es evaluado por la Junta o Tribunal de Apelación. Una parte, de otro modo, puede obtener una copia del manuscrito entrando en contacto con la Junta. La audiencia grabada, con cualquier evidencia real o documentaria, servirá como las actas para cualquier evaluación por la Junta o Tribunal de Apelación.

Las partes en audiencias de compensación para trabajadores por lo general son representadas por abogados. Dado la complejidad substantivo y procesal de causas de compensación para trabajadores, la Junta recomienda que las partes contraten un abogado para representarlos. Durante el curso de la audiencia una parte que no es representada puede pedir que la audiencia sea parada para que la parte pueda conseguir un abogado. El ALJ decidirá si va a permitir tal solicitud.

Partes pueden pedir que la audiencia sea continuada por un periodo de tiempo para obtener evidencia adicional. La Junta, sin embargo, espera que las partes normalmente tengan toda la evidencia que desean ofrecer disponibles en el momento de la audiencia. El ALJ decidirá si una continuación será permitida.

Cualquier parte que no esta de acuerdo en la decisión del ALJ puede pedir revisión por la Junta o Tribunal de Apelación. La orden del ALJ explicará donde se mandará una petición para revisión. La petición para revisión tiene que hacerse dentro del tiempo indicado en la orden del ALJ, y tiene que ser entregado a todas las partes.